

CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES

Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros

19.abril.2021

Cláusulas Contractuales Generales Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros



Índice de Versiones

04.septiembre.2018Versión Inicial

08.enero.2019

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 6º y 7º año siguiente.

24.junio.2020

Lanzamiento de los Contratos Año con Período de Entrega correspondiente al 8º, 9º y 10º año siguiente.

19.abril.2021

Lanzamiento del Contrato Semanal con Plazo de Entrega correspondiente a la cuarta semana siguiente.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omip.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento se encuentra disponible en $\underline{\text{www.omip.eu}}$ y $\underline{\text{www.omiclear.eu}}$



Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros.

Cláusula 1 – Ámbito de aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido contractual de las Operaciones de los siguientes Contratos negociados en el Mercado:

- a. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Día
- b. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Fin de Semana
- c. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Semana
- d. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Mes
- e. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Trimestre
- f. Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Año

Cláusula 2 - Activo Subyacente

- El Activo Subyacente de cada Contrato corresponde al suministro/recepción nocional de energía eléctrica a una potencia constante de 1 MW durante todas las horas del Período de Entrega ponderadas por el Índice de Productibilidad que aparece en la Cláusula 3.
- 2. Durante el Período de Entrega, el Activo Subyacente es valorado diariamente, tomando como base el Precio de Referencia Spot, con arreglo a lo definido en la Cláusula 17.

Cláusula 3 - Valor Nominal del contrato

La especificación de cada contrato de Futuros MIBEL SPEL Solar se basa en el Índice de Productibilidad de la Energía Fotovoltaica el cual aparece en la tabla a continuación, obtenida con base al Anexo IV al Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a través de las siguientes modificaciones:

- a. Se selecciona la Zona IV.
- b. Se efectúa la transformación a la hora Europa Central (CET).



Tabla de índices de productibilidad horaria para cada uno de los respectivos meses

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	VND
Enero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,10	0,23	0,34	0,43	0,46	0,43	0,34	0,23	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2,66
Febrero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,04	0,19	0,34	0,48	0,58	0,61	0,58	0,48	0,34	0,19	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		3,87
Marzo_Inv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,26	0,42	0,55	0,64	0,67	0,64	0,55	0,42	0,26	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		4,63
Marzo_Camb	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,26	0,42	0,55	0,64	0,67	0,64	0,55	0,42	0,26	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00			4,63
Marzo_Ver	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,26	0,42	0,55	0,64	0,67	0,64	0,55	0,42	0,26	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		4,63
Abril	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,19	0,35	0,50	0,63	0,72	0,75	0,72	0,63	0,50	0,35	0,19	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00		5,65
Mayo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,28	0,44	0,60	0,74	0,83	0,86	0,83	0,74	0,60	0,44	0,28	0,13	0,00	0,00	0,00	0,00		6,90
Junio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,16	0,31	0,47	0,63	0,76	0,85	0,88	0,85	0,76	0,63	0,47	0,31	0,16	0,03	0,00	0,00	0,00		7,30
Julio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,16	0,33	0,51	0,69	0,83	0,93	0,97	0,93	0,83	0,69	0,51	0,33	0,16	0,02	0,00	0,00	0,00		7,91
Agosto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,09	0,25	0,43	0,60	0,74	0,84	0,88	0,84	0,74	0,60	0,43	0,25	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00		6,78
Septiembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,16	0,32	0,49	0,63	0,73	0,76	0,73	0,63	0,49	0,32	0,16	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00		5,46
Octubre_Ver	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,20	0,35	0,49	0,58	0,61	0,58	0,49	0,35	0,20	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		3,97
Octubre_Camb	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,20	0,35	0,49	0,58	0,61	0,58	0,49	0,35	0,20	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,97
Octubre_Inv	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,20	0,35	0,49	0,58	0,61	0,58	0,49	0,35	0,20	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		3,97
Noviembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,24	0,35	0,43	0,46	0,43	0,35	0,24	0,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2,72
Diciembre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08	0,20	0,31	0,38	0,41	0,38	0,31	0,20	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		2,35

Así, el respectivo Valor Nominal Diario (VND) en MWh depende del índice de productibilidad del respectivo período de entrega, conforme se aparece en la tabla siguiente, en la que:

• VND = corresponde a 1 MW multiplicado por la suma de las horas ponderadas por los Índices de Productibilidad de la Energía Fotovoltaica para un día del respectivo Mes.

Contratos Día:

El Valor Nominal Diario depende del respectivo mes:

Ejemplo: El contrato día con entrega a 31 Marzo de 2018 tiene un Valor Nominal de 4,63 MWh

Mes	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Enero	1	2,66	1 x 2,66 MWh
Febrero	1	3,87	1 x 3,87 MWh
Febrero (año bisiesto)	1	3,87	1 x3,87 MWh
Marzo	1	4,63	1 x 4,63 MWh
Abril	1	5,65	1 x 5,65 MWh
Mayo	1	6,90	1 x 6,90 MWh
Junio	1	7,30	1 x 7,30 MWh
Julio	1	7,91	1 x 7,91 MWh
Agosto	1	6,78	1 x 6,78 MWh
Septiembre	1	5,46	1 x 5,46 MWh
Octubre	1	3,97	1 x 3,97 MWh
Noviembre	1	2,72	1 x 2,72 MWh



Diciembre	1	2,35	1 x 2,35 MWh
Domingo de marzo con cambio horario *	1	4,63	1 x 4,63 MWh
Domingo de octubre con cambio horario *	1	3,97	1 x 3,97 MWh

^{*} Domingos en que se procede al cambio de la hora: para la hora legal de verano (Marzo) e para la hora legal de invierno (Octubre).

Contratos Fin de Semana:

El Valor Nominal depende del respectivo mes o meses (en el caso de que en una semana ocurra la transición de un mes para otro) en cuestión, pudiendo obtenerse añadiendo los VND correspondientes a cada uno de los días.

 Ejemplo: El contrato de fin de semana con inicio de la entrega en el 31 Marzo de 2018 y fin de la entrega a 1 de abril de 2018 tiene un Valor Nominal de 10,28 MWh = 4,63 MWh + 5,65 MWh).

Mes	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Enero	2	5,32	2 x 2,66 MWh
Febrero	2	7,74	2 x 3,87 MWh
Febrero (año bisiesto)	2	7,74	2 x3,87 MWh
Marzo	2	9,26	2 x 4,63 MWh
Abril	2	11,30	2 x 5,65 MWh
Мауо	2	13,80	2 x 6,90 MWh
Junio	2	14,60	2 x 7,30 MWh
Julio	2	15,82	2 x 7,91 MWh
Agosto	2	13,56	2 x 6,78 MWh
Septiembre	2	10,92	2 x 5,46 MWh
Octubre	2	7,94	2 x 3,97 MWh
Noviembre	2	5,44	2 x 2,72 MWh
Diciembre	2	4,70	2 x 2,35 MWh
Fines de semana de marzo con cambio horario *	2	9,26	2 x 4,63 MWh
Fines de semana de octubre con cambio horario *	2	7,94	2 x 3,97 MWh

^{*} Fines de semana en que se procede al cambio de la hora: para la hora legal de verano (Marzo) e para la hora legal de invierno (Octubre).



Contratos Semana:

El Valor Nominal depende del respectivo mes o meses (en el caso de que en una semana ocurra la transición de un mes para otro) en cuestión, pudiéndose obtener multiplicando el número de días por los respectivos VND.

• Ejemplo: El contrato semana con inicio de la entrega en el 26 Marzo de 2018 y fin de la entrega a 1 de Abril de 2018 tiene un Valor Nominal de 33,43MWh = 6 x 4,63 MWh + 1 x 5,65 MWh.

Mes	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Enero	7	18,62	7 x 2,66 MWh
Febrero	7	27,09	7 x 3,87 MWh
Febrero (año bisiesto)	7	27,09	7 x3,87 MWh
Marzo	7	32,41	7 x 4,63 MWh
Abril	7	39,55	7 x 5,65 MWh
Mayo	7	48,30	7 x 6,90 MWh
Junio	7	51,10	7 x 7,30 MWh
Julio	7	55,37	7 x 7,91 MWh
Agosto	7	47,46	7 x 6,78 MWh
Septiembre	7	38,22	7 x 5,46 MWh
Octubre	7	27,79	7 x 3,97 MWh
Noviembre	7	19,04	7 x 2,72 MWh
Diciembre	7	16,45	7 x 2,35 MWh
Semana de marzo con cambio horario *	7	32,41	7 x 4,63 MWh
Semana de octubre con cambio horario *	7	27,79	7 x 3,97 MWh

^{*} Semanas en que se procede al cambio de la hora: para la hora legal de verano (Marzo) e para la hora legal de invierno (Octubre).

Contratos Mes:

El Valor Nominal depende del respectivo mes, pudiéndose obtener multiplicando el número de días por los respectivos VND.

• Ejemplo: El contrato de Noviembre tiene un valor Nominal de 81,6 MWh = 30 x 2,72 MWh.



Mes	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Enero	31	82,46	31 x 2,66 MWh
Febrero	28	108,36	28 x 3,87 MWh
Febrero (año bisiesto)	29	112,23	29 x 3,87 MWh
Marzo	31	143,53	31 x 4,63 MWh
Abril	30	169,50	30 x 5,65 MWh
Mayo	31	213,90	31 x 6,90 MWh
Junio	30	219,00	30 x 7,30 MWh
Julio	31	245,21	31 x 7,91 MWh
Agosto	31	210,18	31 x 6,78 MWh
Septiembre	30	163,80	30 x 5,46 MWh
Octubre	31	123,07	31 x 3,97 MWh
Noviembre	30	81,60	30 x 2,72 MWh
Diciembre	31	72,85	31 x 2,35 MWh

Contratos Trimestre:

El Valor Nominal depende del respectivo trimestre, pudiendo obtenerse haciendo la suma del Valor Nominal de los respectivos Contratos Mes subyacentes.

• Ejemplo: El contrato de Trimestre 4 tiene un valor Nominal de 277,52 MWh = 123,07 MWh + 81,60 MWh + 72,85 MWh

Trimestres	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Q1	90	334,35	82,46+108,36+143,53
Q1 (leap year)	91	338,22	82,46+112,23+143,53
Q2	91	602,40	169,50+213,90+219,00
Q3	92	619,19	245,21+210,18+163,80
Q4	92	277,52	123,07+81,60+72,85

Contratos Año:

El Valor Nominal depende del respectivo año, pudiendo obtenerse haciendo la suma del Valor Nominal de los Contratos Trimestre subyacentes.



• Ejemplo: El contrato de Año normal tiene un valor Nominal de 1833,46 MWh = 334,35 MWh + 602,40 MWh + 619,19 MWh + 277,52 MWh

Año	Días	Valor Nominal (MWh)	Descripción
Año normal (365 días)	365	1833,46	334,35+602,40+619,19+277,52
Año bisiesto (366 días)	366	1837,33	338,22+602,40+619,19+277,52

Cláusula 4 – Forma de cotización, Tick y valor del Tick

- 1. Cada contrato Futuro MIBEL SPEL Solar Financiero es cotizado en Euros por MWh.
- 2. La fluctuación mínima de precios (Tick) es de un céntimo de euro por MWh (0,01 €/MWh).
- 3. El valor del Tick (en euros) está en función del Valor Nominal de cada Contrato, asumiendo los valores especificados en la tabla siguiente.

Contratos Día:

El valor de Tick depende de su Valor Nominal Diario (VND).

 Exemplo: El Contrato Día con entrega a 1 de Octubre de 2018 tiene como Valor del Tick 0,0397 € = 0,01 €/MWh x 3,97 MWh

Mes	Valor del Tick (€)
Enero	0,0266
Febrero	0,0387
Febrero (ano bisiesto)	0,0387
Marzo	0,0463
Abril	0,0565
Мауо	0,069
Junio	0,073
Julio	0,0791
Agosto	0,0678
Septiembre	0,0546
Octubre	0,0397
Noviembre	0,0272
Diciembre	0,0235
Domingo de Marzo con cambio de hora *	0,0463



Domingo de Octubre con cambio de hora *	0,0397
cambio de hora ^	

Contratos Fin de Semana:

El valor del Tick depende del VND de cada uno de los días que componen el fin de semana en cuestión.

• Exemplo: El Contrato Fin de semana con inicio de entrega a 31 de marzo de 2018 y fin de entrega a 1 de abril de 2018 tiene como valor del Tick 0,1028 € = 0,01 €/MWh x 10,28 MWh

Mes	Valor del Tick (€)
Enero	0,0532
Febrero	0,0774
Febrero (ano bisiesto)	0,0774
Marzo	0,0926
Abril	0,113
Mayo	0,138
Junio	0,146
Julio	0,1582
Agosto	0,1356
Septiembre	0,1092
Octubre	0,0794
Noviembre	0,0544
Diciembre	0,047
Domingo de Marzo con cambio de hora *	0,0926
Domingo de Octubre con cambio de hora *	0,0794
	·

Contratos Semana:

El valor del Tick depende del VND de cada uno de los días que componen la semana en cuestión.

• Ejemplo: El contrato Semana con inicio de entrega a 26 de marzo de 2018 y fin de entrega a 1 de abril de 2018 tiene como valor del Tick 0,3343 € = 0,01 €/MWh x 33,43 MWh



Mes	Valor del Tick (€)
Enero	0,1862
Febrero	0,2709
Febrero (ano bisiesto)	0,2709
Marzo	0,3241
Abril	0,3955
Mayo	0,483
Junio	0,511
Julio	0,5537
Agosto	0,4746
Septiembre	0,3822
Octubre	0,2779
Noviembre	0,1904
Diciembre	0,1645
Domingo de Marzo con cambio de hora *	0,3241
Domingo de Octubre con cambio de hora *	0,2779

Contratos Mes	Valor del Tick (€)
Enero	0,8246
Febrero	1,0836
Febrero (ano bisiesto)	1,1223
Marzo	1,4353
Abril	1,695
Mayo	2,139
Junio	2,19
Julio	2,4521
Agosto	2,1018
Septiembre	1,638
Octubre	1,2307



Noviembre	0,816
Diciembre	0,728el

Contratos Trimestre	Valor del Tick (€)
1º trimestre	3,3435
1º trimestre (ano bisiesto)	3,3822
2º trimestre	6,024
3º trimestre	6,1919
4º trimestre	2,7752

Contratos Año	Valor del Tick (€)
Año normal (365 días)	18,3346
Año bisiesto (366 días)	18,3733

Cláusula 5 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Día - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

Los Contratos Día tienen las siguientes características:

- a. Primer día de negociación ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
- b. Último Día de Negociación (UDN) Día de Negociación anterior al día de entrega;
- c. Primer día de entrega corresponde al día de entrega especificado en el Contrato;
- d. Último día de entrega igual al día de entrega;
- e. Período de Negociación iniciase en el primer Día de Negociación y termina en el UDN;
- f. Período de entrega con inicio a las 00:00 y termo a las 24:00 del día de entrega.

Cláusula 6 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Fin de Semana - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

Los Contratos Fin de Semana tienen las siguientes características:

- a. Primer día de negociación ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
- b. Último Día de Negociación (UDN) Día de Negociación anterior al primer día de entrega;
- c. Primer día de entrega ocurre el sábado del fin de semana especificado en el Contrato;
- d. Último día de entrega ocurre el domingo del fin de semana especificado en el Contrato;
- e. Período de Negociación iniciase en el primer Día de Negociación y termina en el UDN.
- f. Período de entrega con inicio a las 00:00 del primer día de entrega y termo a las 24:00 del último día de entrega.



Cláusula 7 - Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Semana - Período de Negociación y Período de Entrega

- En todo momento están abiertos a negociación 4 Contratos, cuyos Períodos de Entrega corresponden a las 4 semanas más próximas, siendo que el primer día de entrega de la semana negociable más próxima tiene lugar el lunes siguiente.
- Siempre que un Contrato termina su período de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (cuarta semana más próxima en negociación). Así, el Contrato tiene las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación: tiene lugar en la primera Sesión de Negociación de cada semana que ha comenzado la entrega; es decir, en la primera Sesión de Negociación de la semana S (que ha comenzado la entrega) se abre a negociación el contrato con entrega en la semana S+4, y así sucesivamente;
 - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
 - c. Primer día de entrega: tiene lugar el lunes de cada semana;
 - d. Último día de entrega: tiene lugar el domingo de cada semana;
 - e. Período de Entrega: cada una de las semanas de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

Cláusula 8 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Mes - Período de Negociación y Período de Entrega

- 1. En todo momento, están abiertos a negociación 6 contratos, cuyo los períodos de entrega corresponden a los 6 meses más cercanos.
- 2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (sexto mes más próximo en negociación) con las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 6º mes anterior al mes de que se trata;
 - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al del primer día de entrega;
 - c. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de calendario de cada mes;
 - d. Último día de entrega: tiene lugar el último día de calendario de cada mes;
 - e. Período de Entrega: cada uno de los meses de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.

Cláusula 9 - Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Trimestre - Período de Negociación y Período de Entrega

- 1. A todo momento están abiertos a la negociación 6 o 7 contratos de trimestre cuyo los períodos de entrega corresponden a 6 o 7 trimestres más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
- Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más larga (séptimo trimestre más cercano en negociación) con las siguientes características:
 - a. Primer día de negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 7º trimestre anterior al trimestre de que se trata;
 - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
 - i. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;



- ii. el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
- c. Primer día de entrega: tiene lugar el primer día de calendario de cada trimestre;
- d. Último día de entrega: tiene lugar el último día de calendario de cada trimestre;
- e. Período de Entrega: cada uno de los trimestres de calendario, con inicio a las 00:00 h. del primer día de entrega y término a las 24:00 h. del último día de entrega.
- Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Trimestral debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

Cláusula 10 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Trimestre – Vencimiento por Fracción (Cascading) de Posiciones

- El vencimiento de los Contratos MIBEL SPEL Solar Financieros Trimestre se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Trimestre en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.
- Las Posiciones en el Contrato MIBEL SPEL Solar Financieros Trimestre original, se sustituyen
 por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Solar Financieros Mes subyacentes, las
 cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato
 Trimestre en el UDN.
- 3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

Cláusula 11 – Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Año - Período de Negociación y Período de Entrega

- 1. A todo momento están abiertos a la negociación 9 o 10 contratos de año cuyo los períodos de entrega corresponden a 9 o 10 años más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
 - a. Primer Día de Negociación: Ocurre en la primera sesión de negociación del 10º año anterior al año del período de entrega;
 - b. Último Día de Negociación (UDN): corresponde al primer de los siguientes días:
 - i. el día de negociación anterior a la antevíspera del primer día de entrega;
 - el día de negociación anterior al UDN del primer Contrato Mes subyacente.
 - c. Primer día de entrega: 1 de enero del año en cuestión;
 - d. Último día de entrega: 31 de diciembre del año en cuestión;
 - e. Período de Entrega: cada uno de los años de calendario, con inicio a las 00:00 h. del día 1 de enero y término a las 24:00 h. del 31 de diciembre.
- Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financieros Año debe entenderse únicamente como un Período de Entrega nocional.

Cláusula 12 - Contratos de Futuros MIBEL SPEL Solar Financiero Año - Vencimiento por Fracción (cascading) de Posiciones

 El vencimiento de los Contratos MIBEL SPEL Solar Financieros Año se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Año en posiciones de valor idéntico en los Contratos Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales serán



- plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
- 2. Las Posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Solar Financieros Año originales, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos MIBEL SPEL Solar Financieros Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Año en el UDN.
- 3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear. La Fracción de las Posiciones del Contrato Año se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

Cláusula 13 – Difusión de información de los Contratos

Para cada Contrato, OMIP pone a disposición en su *Website* un fichero con su Valor Nominal, el primer y el último día del Periodo de Negociación, así como el primer y el último día de entrega.

Cláusula 14 - Forma de Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias

- 1. La negociación se desarrolla en continuo o en subasta, en OMIP, o de forma bilateral, siendo después efectuado el registro junto de OMIClear, por intermedio de OMIP.
- 2. El calendario y el horario de negociación son publicados en Avisos de OMIP.
- 3. El registro de los Contratos sigue el establecido en la Circular de OMIP relativa al registro de Operaciones Bilaterales.
- 4. Las referencias horarias que figuran en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a la hora de Europa Central (CET).

Cláusula 15 - Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios

- 1. Durante el período de negociación de los Contratos, se efectúa una liquidación diaria de ganancias y pérdidas (mark-to-market), con arreglo a la metodología y los procedimientos definidos en Circulares de OMIClear.
- 2. Los límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Negociación, aplicables a cada Contrato, en el caso de que existan, son definidos en Aviso de OMIP.
- 3. OMIP puede, en circunstancias excepcionales de mercado, fijar nuevos límites de variación máxima de precios, mediante una simple comunicación a los miembros del mercado.
- 4. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes debidos por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el período de negociación como en el Período de Entrega, es definida en Circular de OMIClear.

Cláusula 16 - Precio de Referencia de Negociación

Tras el cierre de cada Sesión de Negociación, OMIP define, para cada Contrato, el Precio de Referencia de Negociación (PRN), de acuerdo con lo establecido en la Circular OMIP 01/2009 – Precio de Referencia de Negociación.



Cláusula 17 - Precio de Referencia Spot (PRS) durante el Período de Entrega

- 1. El PRS corresponde al valor monetario del índice SPEL solar, teniendo como presupuesto que cada punto entero del índice vale 1 (un) euro.
- 2. De acuerdo con las reglas establecidas por OMIP, el índice SPEL solar es definido con dos decimales, por lo que el PRS se redondea hasta un céntimo de euro.
- 3. El PRS es utilizado en el cálculo de la liquidación financiera en el Período de Entrega, con arreglo a lo definido en la cláusula siguiente.
- 4. Los PRS son divulgados en el sitio web de OMIClear.

Cláusula 18 - Liquidación en el Período de Entrega

- 1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a las Posiciones existentes en los contratos Mes, Semana, Fin de Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes de Fracción de Posiciones detentadas en los Contratos Año y Trimestre.
- 2. Al final de la sesión del Último Día de Negociación de cada Contrato Día, Fin de Semana, Semana o Mes, las posiciones en abierto, incluídas las que resultan de la Fracción de posiciones de Contratos Trimestre o Año, se consideran firmes y definitivas para su liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de una liquidación puramente financiera por parte de OMIClear.
- 3. OMIClear procesa diariamente la liquidación financiera del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), de acuerdo con la fórmula siguiente, que consta en la Circular de OMIClear:

$$VLE_d = VND \times \sum_{i}^{n} [QF_i \times (PRS - PRN_i)]$$

Siendo que,

VLE_d = Valor de Liquidación en la entrega correspondiente al día de entrega d;

VND = Valor Nominal Diario del día de entrega d1;

PRS = Precio de referencia Spot para el día de entrega d;

PRN_i = Precio de referencia de negociación en el UDN del Contrato i (con entrega el día d.);

 QF_i = Posición abierta (final) del Contrato i (con entrega el día d) al final de la sesión del UDN;

i = Contrato con entrega el día d.

n = Número total de contratos con entrega el día d.

 Los procedimientos relativos a la liquidación financiera del VLE están definidos en Circular de OMIClear.

Cláusula 19 - Interpretación e Integración

La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas del Mercado.

¹ Conforme tabla de Valor Nominal de los Contratos Día en la Cláusula 3.



Cláusula 20 - Aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales han sido registradas en la CMVM el día 9 de febrero de 2021 y entran en vigor el día 19 de abril de 2021.

El Consejo de Administración